



DEPENDENCIA ORGÁNICA DE LA INFANTERÍA DE MARINA Y DEL SARGENTO 2º JUAN DE DIOS ALDEA FONSECA

Cristián Del Real Pérez*
Eduardo Rivera Silva**

Periódicamente, en diferentes publicaciones se mencionan hechos y personajes de nuestra historia naval y marítima que no siempre reflejan una realidad histórica, sino más bien creencias costumbristas que a lo largo del tiempo van deformando la realidad. El presente artículo, producto de una investigación histórica basada en fuentes primarias –cuando ha sido posible– pretende dilucidar claramente que cuando el Libertador Bernardo O’Higgins creó la Escuadra Nacional, conformó un binomio buque-soldado al incorporar en ella a la “Tropa de Marina”. Así, desde los primeros días de nuestra Independencia, el Cuerpo de Infantería de Marina –bajo sus diferentes denominaciones– ha pertenecido a la Armada, contando entre sus héroes máximos, al Sargento de Artillería de Marina Juan de Dios Aldea.

- Introducción.

La Armada de Chile, desde su nacimiento, ha contado entre sus filas con un prestigioso grupo de hombres, destacados por su arrojo y valentía para enfrentar al adversario, y quienes desde muy temprano pasaron a constituir un Cuerpo particular destinado a operar desde y en coordinación con los buques que constituían la Fuerza Naval, naciendo así lo que constituye hoy el Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada de Chile.

Sin embargo, a pesar de que dicho Cuerpo fue prácticamente creado por el Libertador Don Bernardo O’Higgins, junto con la Primera Escuadra Nacional, aún en nuestros días existe cierto desconocimiento e incluso confusión, respecto de la manera en que dicho Cuerpo se creó y se mantuvo permanentemente sirviendo a la Marina a todo lo largo de su historia. Asimismo, en más de alguna oportunidad se ha puesto en discusión la pertenencia de uno de los héroes navales de mayor

trascendencia como es el Sargento 2º Juan de Dios Aldea Fonseca a la Institución a la que se unió siendo muy joven.

El presente artículo, fruto de una investigación histórica, tiene por objeto dilucidar en forma definitiva la pertenencia histórica, de la Armada de Chile, tanto del Cuerpo de Infantería de Marina como de sus hombres, y en particular del héroe que acompañó a Prat en su abordaje a la inmortalidad.

- Antecedentes.

La Infantería de Marina en Chile existe desde el año 1817, y durante la mayor parte del siglo XIX prestó servicios principalmente como tropa de marina, destinada a la labor de guardia militar tanto a bordo como en tierra, además de participar en las diferentes campañas bélicas de esa centuria, dicho cuerpo armado vio interrumpida su continuidad histórica como unidad dependiente de la Comandancia General de Marina en 1888, hasta que en 1903

* Contraalmirante IM. Oficial de Estado Mayor. Magíster en Ciencias Navales y Marítima. Destacado Colaborador de Revista de Marina, desde 2003.

** Profesor de Historia y Geografía, Curador de Colecciones Patrimoniales del Museo Naval y Marítimo.

retornó a la Armada y luego de una serie de reformas, se convirtió en 1964 en el actual Cuerpo de Infantería de Marina.

Hacia el año 1879, año que en el marco de la Guerra del Pacífico entregó su vida el Sargento 2º Juan de Dios Aldea Fonseca como miembro de la guarnición de la corbeta "Esmeralda", esta unidad de la Armada tenía el nombre de Regimiento de Artillería de Marina, denominación que mantuvo entre los años 1866 y el 1 de enero de 1888. La aparente ambigüedad orgánica de este Cuerpo ha dado pábulo para considerar su pertenencia al Ejército, lo mismo que a sus efectivos.



En el abordaje, Prat y Aldea caen en la cubierta del "Huáscar".

- La dependencia orgánica de las tropas de marina durante el siglo XIX y el caso del Cuerpo de Artillería de Marina (1886-1888).

Las tropas de marina destacadas en la Armada de Chile, independiente de sus diferentes denominaciones, nacieron en 1817 como un piquete de 25 hombres del batallón Cazadores de Los Andes destinado a cubrir la guarnición del bergantín "Águila" y su creación oficial se originó

con la promulgación del Decreto Supremo del 16 de junio de 1818, que establece un mando a flote y que "quedarán subordinados a él los comandantes, oficiales y tropa de mar y de guerra de todos los buques que formaran la marina nacional".

Pese a que la Infantería de Marina era claramente un cuerpo de la Armada durante el período de la Independencia, con el correr del siglo XIX se produjeron una serie de situaciones que pueden generar confusión respecto de su dependencia y la de sus integrantes. Al respecto, durante las décadas de 1840 y 1850 se expidieron algunos decretos cuyos alcances son los siguientes:

- Decreto del 14 de abril de 1840²: Creación de una compañía de Infantería de Marina: "Por el ministerio de Marina, S.E. se ha servido decretar lo que sigue: habiéndose fijado por la ley de 16 de setiembre pasado el número de buques de guerra que deben componer la fuerza marítima de la república, i estando aprobado por el congreso nacional el presupuesto de los gastos que demanda dicha fuerza, en el cual se comprenden los de la guarnición de los mismos buques (...). El gobernador de Valparaíso (que cumplía el papel de Comandante General de Marina) procederá a organizar en aquella plaza una compañía de infantería de marina que se formará con individuos que voluntariamente quieran enrolarse en ella...". Como se desprende de este decreto que tuvo corta duración, la creación de una compañía de Infantería de Marina era un asunto netamente propio del Ministerio de Marina, no considerándose para su formación el traslado de personal de Ejército.
- Decreto del 4 de enero de 1841³: "Cuadros de Infantería de Marina", este decreto declara nulo el anterior, reem-

1.- Vid TOLEDO Leal, Guillermo. *La Infantería de Marina en la Armada de Chile, 1817-1903*. Editado por la Comandancia General del Cuerpo de Infantería de Marina, Valparaíso, Octubre de 2009, Pág. 34.
 2.- Vid VARAS, José Antonio. *Recopilación de leyes i decretos supremos concernientes al Ejército desde abril de 1839 a diciembre de 1858*. Tomo II, 1870, Pág. 8.
 3.- *Ibidem*, Pág. 38 y 39.

plazando la compañía por cinco cuadros, los que se distribuirían en las diferentes unidades navales y entregando el mando de ellos a oficiales de infantería, no señalándose expresamente si son del Ejército, aunque se desprende que provenían de esa institución y que eran traspasados al Ministerio de Marina para prestar servicios como Infantes de Marina, a juzgar por la ausencia de éstos en los escalafones controlados por la Inspección General del Ejército.

- Decreto del 9 de mayo de 1843⁴: *“Organización de la Brigada de Infantería de Marina”*. Este decreto anuló el anterior, transformando los cuadros de Infantería de Marina en una brigada de la misma arma.
- El decreto del 30 de octubre de 1845⁵: *“Plan de sueldos de jenerales, jefes, oficiales i tropa del Ejército”*, establece en su artículo 22 que *“los jefes, oficiales i tropa de la brigada de infantería de marina gozarán, mientras se dicta el plan general para este ramo, del sueldo menor señalado a la infantería del ejército...”*, concluyendo de lo anterior que la Infantería de Marina no pertenecía a la infantería del Ejército (por eso se separan) y que aparece incluida en este plan sólo de forma provisoria.
- Respecto de los sueldos, nuevamente se señala esta separación, pues el decreto del 14 de agosto de 1854⁶ establece en su Artículo 1º que *“los sarjentos prime-*



Almirante Thomas A. Cochrane.

ros i segundos del Ejército i de la Brigada de Marina, recibirán un aumento de sueldo de dos pesos mensuales, i de un peso, también mensual, los cabos primeros, cabos segundos i soldados. De lo anterior se desprende que se hace diferencia entre tropa de Ejército y de la Brigada de Marina, notando que el presente proyecto de ley se reproduce en el Manual del Marino, publicación que era una *“colección de las leyes, decretos, reglamentos, órdenes y formularios que deben tenerse presente en la marina militar”*, tal como rezaba su portada.

- Decreto del 14 de diciembre de 1855⁷: *“Gratificación a los jenerales, jefes i oficiales del Ejército”*. Dicho decreto establece en su artículo 1º que *“los jefes i oficiales que desempeñaren empleos efectivos en los cuerpos de ejército de infantería, caballería, artillería, ingenieros, brigada de marina, en la comandancia general de armas en Santiago, en las inspecciones del Ejército i de la Guardia Cívica, o de edecanes del Presidente de la república, gozarán de las siguientes gratificaciones...”*, de lo que se entiende que los Oficiales de Ejército eran destinados a la Brigada de Marina, la que se reconoce como aparte, pues al ser una unidad de infantería, no aparece integrada a la infantería de Ejército. Igual situación ocurre para los oficiales destinados a la Guardia Cívica y a la labor de edecán, quienes de este modo no prestaban funciones en el Ejército Permanente.

4.- Ídem. Pág. 78.
 5.- Íd. Pág. 155.
 6.- Íd. Pág. 369.
 7.- Íd. Pág. 399.

- Otro decreto importante es el del 5 de noviembre de 1857⁸, que asigna nueva dotación, organización y dependencia a la Brigada de Infantería de Marina, la que según este mandato se reducía a tres compañías, las que *“serán empleadas bajo la dependencia del ministerio de marina”* y en la guarnición a bordo y en las plazas, (Art. 1º). El artículo 5º establecía además que *“la tropa de infantería de marina será considerada (...) como cuerpo regular de infantería chilena* (lo que es genérico, no señalando qué es *“infantería de ejército”*, pues figuraba como infantería para efectos de sueldo y de encuadre dentro de una fuerza operativa); *i como tal alternará con los del Ejército, en los términos i con las limitaciones que determina el presente decreto”*. A su vez, el Art. 6º establecía que: *“Como tal cuerpo de infantería chilena estará subordinado, en lo que tenga relación exclusiva con su disciplina, policía i mecanismo, al inspector general del ejército...”*). De la lectura del decreto anterior, se reafirma que los oficiales eran traspasados a la Infantería de Marina, independiente que su institución madre fuera el Ejército, así en el Art. 7º del citado decreto se establece que *“todos los oficiales de infantería de marina, serán considerados en la Armada i en el Ejército, por los grados que obtuvieran...”*, no señalándose por ejemplo que *“los oficiales de*



Guarnición de Artillería de Marina en Punta Arenas.

Ejército comisionados en la Armada mantendrán sus grados” u otra figura similar. En el resto de los artículos, se concluye que la Inspección General del Ejército tenía la dirección técnica de la Infantería de Marina y la Comandancia General de Marina el mando militar de ésta. Dado su carácter militar (castrense), es que todo lo concerniente a su personal era lo establecido por los reglamentos de Ejército, considerando que sus oficiales, así como provenían del Ejército, solían volver a él.

- La serie de decretos anteriores se complementan con algunos datos obtenidos en las respectivas memorias ministeriales que a continuación se señalan:

- **Memoria de Guerra 1853:** en el detalle de las unidades del Ejército Permanente no figura la Infantería de Marina.

- **Memoria de Guerra 1864:** en dicho anuario se incluye el listado de *“los señores jenerales, jefes i oficiales que se encuentran en servicio en toda la República”*, listado que era mantenido por la Inspección General del Ejército, y donde aparecen casi por única vez, consignados los oficiales Infantes de Marina⁹, no obstante, en estos mismos escalafones, de años anteriores y posteriores a 1864, no figuran oficiales de infantería o de artillería de

8.- Íd. Pág. 429 y ss.

9.- La aparición en el escalafón de 1864 del General Marcos Maturana, Ministro de Guerra, y por ende, no adscrito a un cuerpo regular de Ejército, es una situación idéntica a la sucedida con los oficiales Infantes de Marina y que refuerza la situación de este personal, es decir, Oficiales de Ejército traspasados más que comisionados a la Infantería de Marina.

marina. En la misma Memoria de Guerra 1864 aparecen los cuerpos del Ejército Permanente (pág. 10), no figurando la Infantería de Marina en la relación.

- **Memoria de Guerra 1865:** En la pág. 48 se señala que la Inspección General del Ejército revisaba, aparte de los cuerpos del Ejército Permanente, a la Brigada de Infantería de Marina y a la de Gendarmes de Santiago, este último, cuerpo de policía no adscrito al ejército regular.
- **Memoria de Marina 1865:** en el documento titulado "Lista de los oficiales de Guerra i Mayores que consta la Marina Militar de la República", aparecen consignados los oficiales de Infantería de Marina. En esta misma memoria figura el presupuesto del Ministerio de Marina, mencionando en él los gastos propios para el sostenimiento de la brigada naval.
- En la misma Memoria del Ministerio de Marina, 1865, en las páginas 27 y 28, se pueden extraer los siguientes párrafos: *"La tropa de Infantería de Marina tiene la misma organización, que los cuerpos análogos del Ejército, i obedece a las mismas leyes, reglamentos i disposiciones disciplinarias. Se compone de hombres aptos (...) como lo han acreditado muchas veces, a formar con los otros cuerpos de Ejército (...). Reconocida la necesidad de una guarnición de tropa para la defensa i disciplina de los*

buques de guerra, es innegable que debe existir un cuerpo especial de soldados (...). La idea de proveer a estas guarniciones con tropa de otros cuerpos de Ejército, traería malos resultados para el servicio (...). Dos veces se ha intentado este sistema, i ha habido que volver al del mantenimiento de tropa especial de marina".

- El año 1866 la reglamentación anterior fue nuevamente modificada tras la creación del Batallón de Artillería de Marina, cuyo origen se manifestó en la memoria ministerial antes citada, señalando que *"lejos pues, de pensar en la supresión de esta fuerza, aspiro a darle mui en breve, una organización, mediante la cual, el soldado de marina sea a la vez que fusilero, artillero, triplicando así su utilidad a bordo"*¹⁰. Así, el año 1866 se dio forma al Batallón de Artillería de Marina, cuyo decreto de organización del 4 de agosto de 1866¹¹ establece lo siguiente:

*"Organízese (refórmese) el Batallón de Infantería de Marina en Cuerpo de Artillería de Marina, sujeto en su régimen e inspección a la Comandancia General del departamento (de Marina)"*¹².

"Tómese razón y comuníquese".

(José Joaquín) Pérez José Manuel Pinto.

- Como puede concluirse, la dependencia de la Infantería de Marina ha sido total y absoluta de la Marina. Lo anterior queda claramente demostrado

10.- Vid Memoria de Marina 1865, Pág. 28.

11.- Vid Manual del Marino. Recopilación de leyes, decretos, reglamentos i órdenes de carácter jeneral referentes a la Marina chilena. Tomo I, años 1817-66. Santiago de Chile, Ministerio de Marina. Pág. 552.

12.- El Departamento de Marina era una instancia de jurisdicción territorial de la Armada, tal como lo son hoy las zonas navales, salvo que para 1866 existía un solo departamento, como una especie de "zona naval única". De él dependían los buques cuando no formaban parte de la Escuadra.

al revisar las respectivas memorias ministeriales presentadas al Congreso Nacional por los secretarios de Estado en la rama de Guerra y en la de Marina. Mientras en la primera no se menciona a la Artillería de Marina dentro de las unidades pertenecientes al Ejército de Línea¹³, en la segunda, el comandante del citado batallón presentaba su memoria al Comandante General de Marina.

- Igual situación ocurría con el Batallón Cívico de Artillería Naval, unidad que se reglamentaba de igual forma que la Artillería de Marina, salvo que era un cuerpo cívico. Así, en una carta dirigida al comandante de la división naval aliada, Capitán de Navío Juan Williams Rebolledo fechada en Calbuco el 14 de marzo de 1866, el Capitán de Navío José Anacleto Goñi, comandante del citado batallón cívico, le señala lo siguiente: *“Es en mi poder la nota de Vs. fecha de hoy N° 216, por la que me devuelve el nombramiento de sargento que remití a Vs. con fecha 13 del pte. (...). Al pedir a Vs. la aprobación de dicho nombramiento, lo hice en atención a que el Batallón de Artillería de Marina (en rigor, Batallón Cívico de Artillería Naval, pues el Batallón de Artillería de Marina aún no existía), por el decreto de su organización, no depende absolutamente en nada, de ninguna autoridad del Ejército Permanente, sino puramente del departamento de Marina (...). Dios guarde a Us. José A. Goñi”*.
- Es conveniente mencionar que, junto a lo anteriormente expuesto, se crearon unidades de la Guardia Nacional en los puertos de Valparaíso, Ancud, Lota y Coronel, como una especie de Guardia Nacional Marítima. Cabe destacar, que al



Sargento 1º AM José María Latapiat,
Segundo Jefe de la Guarnición de la
“Covadonga” el 21 de mayo de 1879.

igual como sucedía con el Batallón de Artillería de Marina (de línea), los cívicos dependían de la Armada, pero su reglamento, policía y disciplina obedecía a lo estipulado por el inspector general de guardias nacionales para los cuerpos cívicos. En esta Guardia Nacional Marítima tiene su origen el Regimiento Cívico de Artillería Naval, más conocido como los “Navales” durante la Guerra del Pacífico y que era el que cubría el puerto de Valparaíso.

- Dependencia de la Artillería de Marina durante la Guerra del Pacífico.

Respecto de su dependencia y régimen interno, el decreto del 26 de septiembre de 1866¹⁴, señala lo siguiente:

“Este batallón se regirá a bordo por las ordenanzas generales de la Armada y en tierra, por las del Ejército, quedando dependiente en todos los ramos y servicios de la Comandancia General de Marina, como inspectora que es de todo el departamento”, (Artículo 4º).

De lo anterior se traduce que su dependencia orgánica era del Comandante General de Marina, guiándose solamente por las ordenanzas que regían a la Armada (que eran “ordenan-

13.- En la Memoria de Guerra de 1877 se menciona que las Unidades del Ejército de Línea eran: Regimiento de Artillería, Batallón Buin 1º de Línea, Batallones 2º, 3º, 4º y Zapadores de Línea, Regimientos de Caballería Cazadores y Granaderos.

14.- Vid Bolefín de Leyes i decretos del Gobierno, Libro XXXIV N° 9, septiembre de 1866. Santiago de Chile, 1866.

zas de servicio a bordo”) cuando estuvieran embarcados y por las del Ejército, cuando estuvieran en tierra.

En el siglo XIX la Marina no era una institución de corte castrense como lo es hoy¹⁵, así pues, los usos y costumbres del batallón eran los propios del Ejército, lo que acrecentaba aún más su condición especial dentro de la Armada.

En el caso de su participación durante las campañas terrestres de la Guerra del Pacífico, ésta se llevó a cabo como parte del Ejército de Operaciones del Norte, el cual dependía del Ministerio de Guerra y Marina, quien a su vez nombraba a un oficial como su General en Jefe¹⁶. Las tropas que conformaban tal fuerza, ya sea que proviniesen del Ejército de Línea, de la Guardia Cívica (en su condición de cuerpos llamados al servicio activo), de la Armada o incluso de las policías municipales, pasaban a depender directamente del Ministerio, el que tomaba el control de las operaciones bélicas. Este concepto es similar a lo que se conoce hoy como una “fuerza de tarea” o tal como sucede con la Región Militar Austral donde su comandante en jefe tiene bajo su mando unidades provenientes de las tres ramas de las FF.AA.

Lo anterior queda reafirmado en un documento publicado en el Boletín de la Guerra del Pacífico, donde se detalla el orden de batalla tanto de la Armada como del Ejército durante la guerra. Para el caso de la Armada, aparece el Regimiento de Artillería de Marina adscrito a esta fuerza naval¹⁷.

- *El origen y dependencia del personal de la Artillería de Marina.*

Dado que la Escuela Naval sólo formaba oficiales de guerra (ejecutivos), los oficiales de Artillería de Marina provenían en un alto porcentaje del Ejército de Línea y algunos directamente de la Escuela Militar. Para esto eran enviados a la Marina, Institución que les hacía efectivos sus pagos e incluso más, los hacía figurar en su escalafón, dejando por tanto de aparecer en la relación de oficiales del Ejército de Línea mientras durase su período como Artillero de Marina.

Un porcentaje menor de los oficiales se enrolaban directamente en este Cuerpo, como aquellos que ingresaron en plena Guerra del Pacífico. Tal fue el caso del Subteniente Antonio Hurtado¹⁸ y del Subteniente José Arturo Olid, quien había sido aprendiz mecánico de la Armada¹⁹. No obstante lo anterior, esto no quiere decir que fuesen considerados como oficiales navales, sino como oficiales de Ejército en la dotación de la Marina.

Los clases y soldados eran reclutados en su mayoría directamente para este Cuerpo, que al pertenecer a la Marina, hacía que su tropa también pertenecía a ella. Esto se fundamenta en el hecho que el decreto de creación no señala en ninguna parte que los cuadros de la Artillería de Marina se compondrían de personal de Ejército, así como se señala además en el ya citado párrafo de la Memoria de Marina de 1865, donde se expone que: *“La idea de proveer a estas guarniciones con tropa de otros cuerpos*

15.- A modo de ejemplo, para el siglo mencionado, el trato de subalterno a superior eran de “señor”, los grados representaban especialidades (aún hoy, marinas como la británica y norteamericana tienen grados como *boatswain*, *quartermaster* y *master*, más no tienen, por ejemplo, *sargeant* o *corporal*, grados propios de una fuerza de corte castrense, como los *marines*) y al cambiar las ordenanzas en 1916, su autor, el Capitán de Fragata Lautaro Rosas mencionaba que los hombres de mar “no deben olvidar que también son hombres de armas”, lo que hoy es de perogrullo.

16.- Tal es el caso, por ejemplo, del Almirante Patricio Lynch Solo de Zaldívar, quien asumió el mando del Ejército de Ocupación del Perú en 1881 con el título de General, más nunca apareció en escalafón del Ejército con ese grado.

17.- Vid *Boletín de la Guerra del Pacífico*, Año 1, N° 4, del 12 de mayo de 1879. Pág. 73.

18.- Decreto Supremo del 14 de abril de 1879. Citado en TOLEDO Leal. Op. Cit. Pág. 329.

19.- Vid *Boletín de la Guerra del Pacífico*. Año 1, N° 11, del 17 de julio de 1879, Pág. 249: *“He acordado i decreto: nómbrese aspirante de Ejército, agregado al Regimiento de Artillería de Marina, al aprendiz mecánico de la “Covadonga” don Arturo Olid. Tómese razón i comuníquese / (Aníbal) Pinto (Basilio) Urrutia. Su denominación de “aspirante de Ejército”, obedece como se ha dicho, a su naturaleza profesional, más no a su situación contractual.*

de Ejército, traería malos resultados para el servicio (...). Dos veces se ha intentado este sistema, i ha habido que volver al del mantenimiento de tropa especial de marina”.

Al momento de disolverse la Artillería de Marina en 1888, sus hombres pasaron a formar parte del Regimiento de Artillería de Costa, dependiente del Ejército, y por lo tanto, toda su documentación personal (incluyendo las revistas de comisario) pasó a ser controlada por esa institución, razón por lo cual el Subteniente Antonio Hurtado, jefe de la guarnición de la “Esmeralda”, figura retirado como Teniente Coronel de Ejército.



Subteniente Antonio Hurtado
Rojas.



Subteniente José Arturo Olid
Araya.

- El caso del Sargento 2º Juan de Dios Aldea Fonseca.

Pese a que sus antecedentes biográficos poco aportan a la hora de determinar la naturaleza de la institución que lo cobijaba entre sus filas, podemos señalar que Aldea nació en Chillán el año 1853. Luego de una infancia común para un muchacho de su época, el joven Juan de Dios se enroló en la comisión de enganche del Batallón de Artillería de Marina que regularmente visitaba la zona. Así, ingresó a sus filas en 1872 a los 19 años de edad en condición de soldado adscrito a la 1ª compañía, la que lo albergaría a lo largo de toda su carrera²⁰.

Por su instrucción ligeramente superior al del resto de sus pares, Aldea ascendió rápidamente a Cabo 2º (1874), siendo en 1877 ascendido a Sargento 2º. Dueño de una carrera estándar dentro de estos soldados de mar, es transbordado a la corbeta “Esmeralda” con fecha 5 de abril de 1879. En dicho buque participó a cargo de la guardia de bandera durante el combate del 21 de mayo, tocándole acompañar al Comandante Prat en el primer abordaje al blindado “Huáscar”.

Como puede apreciarse, Aldea ingresó al Batallón de Artillería de Marina, permaneció en él y murió perteneciendo a dicha fuerza, razón por la cual podemos establecer que siempre fue parte de la dotación de la Armada. Un punto que debe considerarse en esto, es el hecho que los clases y soldados no eran nombrados ni ascendidos por decreto supremo como los oficiales, sino que enrolados directamente en una unidad, en este caso, la Artillería de Marina, igual cosa, con la marinería, que era enganchada para un buque definido. Dado que la carrera de la tropa de Marina era exactamente igual que la del personal de Ejército y por tanto, reglamentada por su Inspección General, siempre los decretos referentes a este punto los individualizaron como un ente aparte, tal como se menciona en el punto relativo a: “Respecto de los sueldos...”, de este estudio.

En síntesis, puede inferirse que el Sargento Aldea pertenecía a una unidad naval y por tanto, era de dotación de la Armada. Es por eso, que esta institución de la Defensa ha honrado su memoria nombrando como “Aldea” una torpedera (1888), un remolcador de puerto (1925), un destructor (1929), un remolcador de flota (1971) y un regimiento de defensa de costa²¹, posteriormente modificado a destacamento, bajo el

20.- TOLEDO Leal, Guillermo, Op. Cit. Pág. 331 y 332: “Hoja de servicios del Sargento Juan de Dios Aldea”.

21.- La denominación de “Aldea” para el Regimiento de Defensa de Costa N° 5 con asiento en Talcahuano fue propuesto por memorándum confidencial EMA (Estado Mayor de la Armada) del 22 de julio de 1946, lo que fue finalmente aceptado.

nombre de Destacamento de Infantería de Marina N°3 "Aldea", con asiento en Talcahuano, cosa que no ha sucedido en el Ejército.

Es precisamente por lo anterior que, en la Armada de Chile, debe existir un retrato del Sargento Aldea en cada cámara de suboficiales y sargentos²². Asimismo, por pertenecer a nuestra Institución es que al fallecer, como Artillero de Marina, la pensión de gracia a su padre fuese materia de interés de la Armada de Chile y no de otra institución militar²³.



Escudo Destacamento IM N° 3 "Aldea".

- Conclusiones.

La especial naturaleza de nuestras fuerzas armadas durante el siglo XIX, preocupadas más "de un área de la defensa" que de ser una fuerza operativa propiamente tal y con un comandante en jefe permanente como sucede hoy, es el motivo de las confusiones que se generan en torno a la pertenencia de los artilleros de marina, pues suele creerse que la totalidad de los regimientos, batallones, escuadrones y compañías que

participaron durante la Guerra del Pacífico pertenecían al Ejército como institución.

La Artillería de Marina era un cuerpo perteneciente y dependiente de la Comandancia General de Marina, tal como lo señala el decreto de creación de este cuerpo ya citado en este estudio. Como también se ha señalado, esta es la razón, por la cual el Ejército, en las memorias ministeriales contemporáneas a la existencia de esta unidad, no la consigna dentro de sus quehaceres ni dentro de su fuerza.

Para el caso del personal, puede establecerse que los oficiales eran oficiales de Ejército que desempeñaban funciones en la Marina, no obstante, no estaban bajo la figura de "comisión de servicio", pues por el tiempo que permanecían como Artilleros de Marina, dejaban de pertenecer a la fuerza efectiva del Ejército, tal como se señalara con anterioridad al revisar los escalafones militares para el período de tiempo en comento. La tropa, en tanto, se enrolaba directamente para servir en el cuerpo de Artillería de Marina, unidad que como ya se ha mencionado, pertenecía a la Armada, ergo, su pertenencia era a dicha institución.

Lo anterior no era impedimento para que sus sueldos, pensiones, ascensos, y otros aspectos de su carrera militar fueran regulados por la Inspección General del Ejército, incluso es más, en toda la legislación de este aspecto reproducida en este estudio, se señala a los clases y soldados de infantería o artillería de marina, como un ente aparte de los clases y soldados de Ejército.

De haber sido los Artilleros de Marina, personal del Ejército, habrían sido incluidos en los listados de premios o derechamente en la relación de la

22.- Vid Ordinario 9-20/3/01 - 1992. *Manual de Ceremonial Naval*. Cap. 31: "Usos y costumbres tradicionales en la Armada", Letra D, "Fotografías", párrafo 3108/C.

23.- Vid *Manual del Marino*. Tomo V, años 1889-90. Santiago de Chile, Ministerio de Marina. Pág. 155.

fuerza efectiva de esa institución en sus respectivas memorias ministeriales, lo que sí ocurría en la Armada.

Considerando que el Sargento Aldea se enroló directamente en el Batallón

de Artillería de Marina, podemos inferir, que su pertenencia era a la Armada de Chile dado que como se ha demostrado, ese cuerpo formaba parte de esa institución.

* * *



BIBLIOGRAFÍA

1. Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, varios años, décadas de 1850, 1860, 1870 y 1880.
2. VARAS, José Antonio. Recopilación de leyes, decretos supremos i circulares concernientes al Ejército, desde abril de 1839 a diciembre de 1858. Santiago de Chile, 1860.
3. Manual del Marino. Recopilación de leyes, decretos, reglamentos i órdenes de carácter jeneral referentes a la Marina chilena. Tomo V, años 1889-90. Santiago de Chile, Ministerio de Marina.
4. Boletín de Leyes i decretos del Gobierno, Libro XXXIV N° 9, septiembre de 1866. Santiago de Chile, 1866.
5. TOLEDO Leal, Guillermo. La Infantería de Marina en la Armada de Chile, 1817-1903. Editado por la Comandancia General del Cuerpo de Infantería de Marina, Valparaíso, octubre de 2009.
6. Soldados del Mar, presencia de los infantes de marina por más de 178 años en la Armada de Chile. Cartilla editada por la Comandancia General del Cuerpo de Infantería de Marina, Valparaíso, 1996.
7. La Dotación Inmortal, 21 de mayo de 1879. Editado por Museo Naval y Marítimo de la Armada de Chile, Valparaíso 2006.
8. Armada de Chile. Manual de Ceremonial Naval. Ordinario 9-20/3/01 1992
9. Boletín de la Guerra del Pacífico 1879-1881. Edición facsimilar por la Editorial Andrés Bello, Santiago 1979.